



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Luz Marina Andrade Mosquera
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2018-00036-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100003402 1W725004 obligación **N°725054300047593** por valor total de: **QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$15'074.313,00) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470211066212 A3586487 por valor total de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$4'513.808,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$19'588.121,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5379b45eb09b3d36b9ac2e65283111a29b769f3725314ba9bc645292f9682a43
Documento generado en 13/07/2021 03:08:36 p. m.

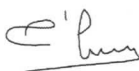
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 055

FIJACIÓN: 14-07-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria